



Resolución Rectoral n.º 1261-2015-UNAP Iquitos, 01 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1035-2015-UNAP, del 05 de octubre de 2015, se resuelve Aprobar y financiar el proyecto "Producción de *Cobia cobayo* (Cuyes) con forrajes verde hidropónico (FVH) de arroz, maíz y caupi, y su influencia en la ganancia de peso, para mejorar la dieta alimenticia del poblador rural y ribereño en Iquitos", presentado por don Rafael Chávez Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.5,000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles);

Que, en dicho dispositivo legal entre otros aspectos, se precisa que la duración del proyecto antes mencionado es de 12 meses Octubre 2015 – octubre 2016); además en el artículo tercero se consigna precisar que la asignación de los fondos económicos se autorizará previa presentación de la rendición de cuenta documentada de conformidad con la programación aprobada para el proyecto de investigación, en la Oficina General de Administración (OGA).

Que, es conveniente modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1035-2015-UNAP, precisando que la duración del mencionado proyecto es de octubre a diciembre de 2015; así como debe excluirse el artículo tercero de dicho dispositivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero en su parte pertinente la Resolución Rectoral n.º 1035-2015-UNAP, precisando lo siguiente:

Dice:

Duración : 12 meses Octubre 2015 – octubre 2016)

Debe decir:

Duración : Octubre a diciembre 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Excluir de la Resolución Rectoral n.º 1035-2015-UNAP, el artículo tercero que dice:

Precisar que la asignación de los fondos económicos se autorizará previa presentación de la rendición de cuenta documentada de conformidad con la programación aprobada para el proyecto de investigación, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1035-2015-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alpa Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL